

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

|          |   |               |
|----------|---|---------------|
| Tomos CC | Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 5 de julio de 2019 | Núm. Ext. 268 |
|----------|---|---------------|

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

**Oficina del Gobernador**

DECRETO 264 QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 770

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COTAXTLA, VER.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 - 2021.

folio 744

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-103C80801/005/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS.

folio 760

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VER.

**Instituto Municipal de las Mujeres de Xalapa**

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES.

folio 758

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO I**

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

Xalapa-Enríquez, junio 28 de 2019  
Oficio número 348/2019

Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

### DECRETO NÚMERO 264

#### QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

**Artículo único.** Se reforma la fracción II del artículo 190 Quinquies; y se adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX y X al artículo 185 y las fracciones VII, VIII, IX y X al artículo 190 Quinquies, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

#### **Artículo 185. ...**

I. a III. ...

- IV. Que se cometa por quien desempeñe un empleo, cargo o comisión públicos, o en ejercicio de una profesión, empleo o ministerio religioso, utilizando los medios o circunstancias que ello le proporciona;
- V. Que se obligue a la víctima a consumir, o se le suministre sin su consentimiento, drogas, estupeficientes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia tóxica que imposibilite su defensa de manera total, parcial, momentánea o permanente;
- VI. Que el sujeto activo se aproveche de la confianza, ignorancia, extrema necesidad económica o alimentaria o subordinación de la víctima, o de la relación de superioridad o de cualquier índole que sobre ésta tenga;

- VII. Que se realice en vehículos de transporte público de pasajeros o cualquier otro que preste servicios similares;
- VIII. Que el responsable allane el domicilio de la víctima;
- IX. Que el sujeto activo lo cometa en lugares despoblados o solitarios; o
- X. Que se lleve a cabo al interior de instituciones educativas o en establecimientos públicos o privados en los que se preste el servicio de auxilio o refugio de personas, en ambos casos si es cometido por personal de las mismas.

...

...

#### **Artículo 190 Quinquies. ...**

I. ...

- II. El sujeto activo del delito tuviere relación de parentesco de cualquier tipo o grado con la víctima, o fue o haya sido concubina, concubinario, amasia, amasio o pareja sentimental del padre o de la madre del sujeto pasivo; o si éste se encuentra bajo la dependencia, tutela, curatela, guarda o custodia de aquél por cualquier otro motivo;

III. a IV. ...

- V. El sujeto activo hubiese contactado y propuesto a la víctima mediante el uso de internet, telefonía o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación, un encuentro para cometer este delito;
- VI. Si el sujeto activo obliga a la víctima a consumir, o le suministra sin su consentimiento, drogas, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia tóxica que imposibilite su defensa de manera total, parcial, momentánea o permanente;
- VII. Si el sujeto activo lo lleva a cabo en vehículos de transporte público de pasajeros o en cualquier otro que preste servicios similares;
- VIII. Si el sujeto activo allana el domicilio de la víctima;
- IX. Si el sujeto activo lo comete en lugares despoblados o solitarios; o
- X. Si el sujeto activo lo comete al interior de una institución educativa en la que labore o en establecimientos públicos o privados en los que se preste el servicio de auxilio o refugio de personas, si forma parte del personal de los mismos.

...

...

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el salón de sesiones de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

José Manuel Pozos Castro  
Diputado Presidente  
Rúbrica.

Jorge Moreno Salinas  
Diputado Secretario  
Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/00000449 de los diputados presidente y secretario de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

A t e n t a m e n t e

**Cuitláhuac García Jiménez**  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

CONVOCATORIA  
Licitación Pública Nacional, LPN-103C80801/005/2019

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en el Km. 1.5 de la carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa-Enriquez, Ver., por conducto de la Dirección Administrativa, con fundamento en el artículo 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, CONVOCA a todas aquellas personas físicas y morales legalmente constituidas y que no se encuentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, e interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LPN-103C80801/005/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS, la cual se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz y los artículos 1, 3 fracción I, 7, 9, 10, 12, 21, 25, 26 fracción I, 27 fracción I, 29 fracción II, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39 al 46, 48, 49, 50, 51, 60, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 9 Bis, 185, 186 fracciones III y XI, 213 y demás relativos aplicables al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidad Administrativa, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto Número 234 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 090 de fecha 4 de marzo de 2019, y bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, imparcialidad, control y rendición de cuentas. Las bases se encuentran disponibles para consulta en internet en la página web: [http://www.difver.gob.mx/licitaciones\\_prof/](http://www.difver.gob.mx/licitaciones_prof/) y para su venta e inscripción en el Departamento de Licitaciones en Km. 1.5 de la carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa Veracruz, teléfono 01 (228) 842 3737 extensión 3315, del 5 al 10 de julio de 2019 en días hábiles, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, para la presente adquisición se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0555/2019 de fecha 10 de abril del 2019, emitido por la Subsecretaría de Egresos. Con origen del recurso FAM (Fondo de Aportaciones Múltiples 2019).

| No. de Licitación      | Descripción                         | Cantidad | Unidad de Medida | Junta de aclaraciones       | Apertura de proposiciones   | Fallo                       |
|------------------------|-------------------------------------|----------|------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| LPN-103C80801/005/2019 | Adquisición de Auxiliares Auditivos | 2448     | PIEZAS           | 10 julio 2019<br>11:00 hrs. | 15 julio 2019<br>11:00 hrs. | 23 julio 2019<br>18:00 hrs. |

- La Junta de Aclaraciones y el acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en: La Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en el segundo piso del domicilio de la Convocatoria.
  - No se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal, mensajería certificada o de sistemas de comunicación electrónica, por lo que las licitaciones serán presenciales.
  - El idioma en que deberá presentarse las proposiciones y los anexos será en idioma Español.
  - La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos Mexicanos.
  - Forma de pago: El pago se realizará a través de transferencia electrónica en Moneda Nacional (pesos mexicanos), dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la presentación de la factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de la Contratante.
  - Para la presente Licitación no se otorgarán anticipos.
  - El costo de las bases será de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) y su pago será mediante depósito bancario en la cuenta 0678039328 de BANORTE, o bien transferencia a la clabe interbancaria número 072840006780393287 de BANORTE a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el pago de la misma no significa la inscripción por lo cual deberá presentarse en el Departamento de Licitaciones en Km. 1.5 de la carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa Veracruz para el correspondiente registro.
  - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.
  - El contrato estará vigente a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
  - Lugar y Plazo de Entrega: Remitirse al numeral 2.13 y 2.14 de las bases las cuales podrá consultar en la página web: [http://www.difver.gob.mx/transparencia\\_prof/licitaciones\\_prof/](http://www.difver.gob.mx/transparencia_prof/licitaciones_prof/)
- Nota: Este programa es público ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos establecidos en el programa.**

Xalapa, Ver; a 05 de julio de 2019  
Verónica Aguilera Tapia  
Directora General del DIF Estatal  
Rúbrica.

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

### **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COTAXTLA, VER.**

#### **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021**

##### **Objetivo general.**

Establecer la metodología para hacer un diagnóstico del estado que guarda la administración municipal, y a partir de ello establecer objetivos, diseñar los lineamientos, las estrategias y los planes de acción que habremos de seguir para concretar nuestras ideas y cumplir con el compromiso que hemos hecho con la ciudadanía de Cotaxtla, Ver.

##### **Misión**

Hacer de Cotaxtla un municipio con un gobierno cercano a la gente, honrado, abierto e incluyente, donde los ciudadanos participen activamente en la toma de las decisiones y en la realización de las acciones necesarias para lograr el desarrollo que permita elevar su calidad de vida. Generar las condiciones para que, desde nuestro ámbito municipal, se consolide el cambio que se está desarrollando en el estado de Veracruz, mediante la implementación de un gobierno democrático, comprometido con la sociedad y transparente en el manejo de los recursos, que trabaje de la mano con todos los ciudadanos que aspiren a vivir en un municipio competitivo, con orden, con progreso y así, juntos, construyamos el Cotaxtla que todos queremos tener.

##### **Visión**

Ser un municipio que sirva como referencia en el Estado de Veracruz y en todo el país, reconocidos por la propia ciudadanía por haber logrado hacer de Cotaxtla un lugar incluyente, de todos y para todos quienes decidan vivir bajo un marco de legalidad; líder e innovador, con oportunidades para el desarrollo y crecimiento de cada uno de los sectores de la sociedad; eficaz y eficiente en la prestación de servicios públicos que impacten positivamente en la vida de sus habitantes, lo cual nos permitirá dejar los cimientos de un proyecto a largo plazo que haga posible la consolidación de la evolución y el progreso de nuestra tierra.

##### **Valores que nos rigen:**

Honradez, honestidad, sencillez, transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, servicio, inclusión, legalidad, sensibilidad social, orden y austeridad.

#### **CORRELACIÓN DE LOS EJES RECTORES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2012-2018, PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO 2016-2018 Y PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021.**

El objetivo de la correlación de los ejes rectores es tener presente las dimensiones estatal y federal; es decir todo eje municipal debe encontrar la vinculación con la planeación de los ejes rectores y estratégicos de los planes estatal y nacional, para que coordinadamente busquemos la participación de los programas municipales con los otros dos órdenes de gobierno. En ese sentido, se presenta la siguiente tabla de correlación con lo planeado a través de los ejes con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo vigente para el inicio de esta administración.

## **Seguridad Pública**

### **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**

**México en Paz:** En la Constitución se enmarca un pacto social en el que los ciudadanos otorgan el ejercicio de la autoridad al gobierno, para que éste haga cumplir la ley, regido por los principios de legalidad, objetividad, eficacia, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

En México, debemos fortalecer nuestro pacto social, reforzar la confianza en el gobierno, alentar la participación social en la vida democrática y reducir los índices de inseguridad.

Aspiramos a una sociedad donde todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos, que participen activamente y cumplan sus obligaciones en el marco de una democracia plena; y que, por lo mismo, ninguna persona en México se enfrente a la falta de seguridad, a un adecuado Sistema de Justicia Penal o a la opacidad en la rendición de cuentas.

### **Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018**

**Reforzar el Estado de derecho y reorganizar a las instituciones para fortalecer la seguridad ciudadana:** Veracruz demanda vigencia y aplicación de las leyes para enfrentar la impunidad, la corrupción y la inseguridad, por lo que este gobierno propiciará un clima de orden y paz para los veracruzanos.

**Reforzar la protección civil rural y urbana:** El Gobierno Estatal fomentará las bases de una nueva cultura de protección civil que privilegie la prevención, así como la interacción permanente con la sociedad veracruzana.

### **Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021**

El objetivo de este eje es implementar programas de seguridad pública, que garanticen la convivencia social, el respeto a la integridad física y el patrimonio de las familias, así como el libre tránsito de personas, bienes y servicios; considerando la prevención como el principal eje organizacional para lograr la seguridad de todos los ciudadanos. Dar certeza y credibilidad a nuestro cuerpo policiaco, generando un ambiente de respeto entre ciudadano y gobierno. Ser una policía profesional, capacitada y garantizar los derechos humanos, para atender las demandas de seguridad pública que le compete al gobierno municipal.

Coadyuvar para mejorar la cultura de protección civil y enfrentar las diferentes contingencias a través de la prevención. Contar con un Atlas de Riesgo Municipal como principal herramienta de prevención y ayuda para organizar los trabajos de la dirección.

Garantizar la seguridad vial en cada una de las vías de comunicación, previniendo accidentes y coadyuvar en una mejor cultura vial.

## **Servicios Públicos, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.**

### **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**

**México Incluyente:** Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través de acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad

social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

### **Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018**

**Reorganizar los procesos de creación de obras de infraestructura e innovar el complejo información-comunicación:** El Gobierno Estatal impulsará las obras de infraestructura que atiendan necesidades sociales y que fomenten el desarrollo económico de las diferentes regiones de Veracruz.

### **Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021**

Servicios públicos, desarrollo urbano, ecología y medio ambiente este Tercer Eje busca dirigir de manera eficiente la calidad de los servicios básicos municipales y mantener el ordenamiento del territorio de manera equitativa, sostenible, incluyente y promover proyecto de reserva natural; así como controlar las actividades contaminantes para la conservación de las muestras representativas de los ecosistemas regionales. El artículo 35, apartado XXV de la LOM cita que los ayuntamientos tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos municipales: a) agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) alumbrado público; c) limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales; d) mercados y centrales de abasto; e) panteones; f) rastros; g) construcción y mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento... A través de estas disposiciones de ley buscamos una planeación participativa atendiendo las necesidades de la ciudadanía y lograr el orden urbano y rural de un municipio ordenado y con servicios eficientes.

## **Desarrollo Humano y Social**

### **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**

**México con Educación de Calidad:** El futuro de México depende en gran medida de lo que hagamos hoy por la educación de nuestros niños y jóvenes. Por tanto, es fundamental que la nación dirija sus esfuerzos para transitar hacia una Sociedad del Conocimiento.

Un México con Educación de Calidad propone implementar políticas de estado que garanticen el derecho a la educación de calidad para todos los mexicanos, fortalezcan la articulación entre niveles educativos, y el sector productivo, con el fin de generar un capital humano de -calidad que detone la innovación nacional.

### **Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018**

**Reorganizar el sector educativo:** El Gobierno Estatal emprenderá la reorganización y modernización del sistema educativo estatal, atendiendo las necesidades de formación integral de los veracruzanos.

**Regeneración y reforzamiento de las culturas humanística, científica y de masas, y su organización institucional:** En Veracruz, se generarán políticas públicas que conciban a la cultura como un factor de desarrollo social y económico, centrándose en la reconstrucción y optimización de infraestructuras y recursos culturales.

Se transformarán los organismos encargados de salvaguardar y difundir la cultura estatal, con la finalidad de adaptarlos a los retos que el futuro depara. Reorganizar el Sistema Estatal de Salud, su expansión y mantenimiento: El Gobierno de Veracruz impulsará un sistema estatal de salud



eficiente y eficaz que dé respuesta oportuna a la población, evitando la subutilización de las unidades médicas.

**Reforzar equidad de género, minorías y cuidado de familias:** Se definirán políticas públicas, creación de instancias y acciones que promuevan el respeto de la diversidad y la disminución de la violencia de género.

**Regeneración de riquezas a través del fomento de capacidades para la dignidad de las personas:** Hacia una sociedad equitativa: La administración estatal promoverá una coordinación eficiente entre los diferentes niveles de gobierno para actuar con prioridad en las poblaciones vulnerables de Veracruz.

### **Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021**

Desarrollo humano y social el Cuarto Eje tiene el objetivo de coadyuvar y combatir los altos índices de marginación en nuestro municipio, y lograr un mejor desarrollo humano a través de un incremento de los bienes básicos y complementarios, además de asegurar un entorno de respeto total a los derechos humanos e igualdad de género.

Importante retomar como indicadores el rezago social que existe en cada una de las localidades, tal como lo establece el CONEVAL; a partir de estas referencias organizarnos programas municipales que combatan el rezago en alimentación, salud, educación, hacinamiento, servicios básicos en la vivienda, garantizar los derechos humanos a los grupos vulnerables la igualdad de género y el fomento a la recreación deportiva y cultural de las personas.

### **Desarrollo Económico y Fomento Agropecuario**

#### **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**

**México Próspero:** Un México Próspero que detone el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital, insumos y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo. Asimismo, esta meta busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico a través de fomentar una regulación que permita una competencia sana entre las empresas y el desarrollo de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y desarrollo en sectores estratégicos.

#### **Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018**

**Redimensionar la expresión territorial del progreso:** El Gobierno fomentará la expresión territorial del progreso en las regiones, considerando sus características biofísicas, sus agentes económicos y las necesidades de los veracruzanos. Reforzar inversiones, creación de negocios y ofertas de empleos: La innovación productiva y el apoyo a emprendedores serán la fuente principal para el fomento del empleo, y para sentar las bases de un crecimiento sostenible en Veracruz.

**Recrear el complejo productivo del sector primario, asociado al cuidado del medio ambiente:** El sector agropecuario, pesquero y forestal requiere de una coordinación intersectorial eficiente para reorganizar, refinanciar y reconvertir la producción primaria en Veracruz.

**Renovar regiones industriales, zonas económicas especiales e introducir las zonas digital-industriales:** El Gobierno de Veracruz articulará acciones sustantivas para el aprovechamiento de la Ley de Zonas Económicas Especiales, dentro de un modelo de desarrollo sostenible.

### **Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021**

Desarrollo económico y fomento agropecuario Este segundo eje busca desarrollar económicamente al municipio formulando acciones y estrategias que mejoren la actividades agropecuarias, industriales y comerciales, a través de la gestión institucional en los rubros de tecnificación, capacitación, insumos y rehabilitación de caminos.

Se busca ser facilitadores de la inversión privada, mejorando la condición de impuestos locales, para que el inicio de cada nuevo negocio cuente con el respaldo de una administración visionaria y comprometida.

Coadyuvaremos en el mejoramiento de las actividades agropecuarias del municipio, realizando gestiones antes los diferentes órganos de gobiernos, instituciones académicas e instituciones privadas para mejorar la actividad primaria del municipio.

Daremos la importancia necesaria a la actividad agrícola con sus principales productos tradicionales como el limón, caña de azúcar, papaya, frijol, maíz y forraje para ganado. Buscaremos promover alternativas agrícolas impulsando proyectos innovadores con asesoramiento académico y técnico para buscar nuevas prácticas de producción.

La ubicación regional del municipio es una de las principales fortalezas por tener importantes vías de comunicación hacia el centro y sur del estado de Veracruz. A través de este rubro de comunicación se implementará el desarrollo agrícola conectando y rehabilitando los caminos rurales para unirse a estas principales vías de comunicación regional para agilizar el comercio de los productos agrícolas.

### **Transparencia y Buen Gobierno**

#### **Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018**

**Renovar la gobernanza y regenerar la competitividad gubernamental y la comunicación social:** La participación ciudadana será la base de la interacción entre gobierno y la sociedad, para fortalecer la gobernanza y la competitividad gubernamental en Veracruz. Reorganizar las finanzas públicas: El Gobierno Estatal recuperará el control de las Finanzas Públicas impulsando un manejo ordenado y responsable y una política hacendaria integral de control de la deuda pública. Renovar la participación ciudadana: Fortalecer la relación entre la ciudadanía y el gobierno.

### **Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021**

Este eje busca fortalecer los principios de transparencia, democracia y responsabilidad de la administración municipal; con el fin de lograr un gobierno eficaz, eficiente y moderno que atienda las demandas ciudadanas. Promover la participación democrática de la ciudadanía en la participación de las políticas públicas de nuestro gobierno.

Uno de los rubros a trabajar es la organización administrativa a través de un orden de cada una de sus áreas, establecer una estructura acorde a las necesidades del ciudadano. Esto se logrará a través de un análisis de cada una de las áreas establecidas y consideran las necesidades del ciudadano. Se contarán con sus respectivos manuales de organización y de procedimiento. A través de estas acciones buscamos establecer una planeación estratégica que se establece en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz.

Buscamos un control interno que radique en la transparencia de los recursos y la responsabilidad administrativa con la finalidad de lograr unidades administrativas con valores de austeridad y manejo eficiente de los recursos.

Otros de los rubros es la capacitación del personal, como un indicador que nos permite reforzar el buen gobierno a través de la eficiencia y la eficacia de cada servidor público. La capacitación debe ser acorde a las necesidades que se requieran en cada unidad administrativa para reforzar la especialización de cada servicio y estar acorde a las necesidades que se presente.

La transparencia y el acceso a la información son de los temas que dan certeza a los buenos gobiernos, promoviendo una cultura de información abierta a los ciudadanos y que permita la transparencia de los recursos. Se debe garantizar el derecho de acceso a la información pública, el cumplimiento a las obligaciones de transparencia, el resguardo y confidencialidad de los datos personales todo ello fundamentado en la Ley de 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La participación ciudadana es otro elemento de este eje, el cual debe promover y organizar a los ciudadanos en las actividades del Ayuntamiento, así como organizar con los mismos los comités y patronatos de obra para tener certeza que los ciudadanos son parte del desarrollo y planeación municipal, tal como lo establece la Ley Orgánica para los Municipios Libres del Estado de Veracruz y la Ley de Planeación del Estado.

## **VI. EJES RECTORES 2018 – 2021**

La Administración 2018 – 2021 del municipio de Cotaxtla busca responder a las principales demandas de los ciudadanos expresadas en los diferentes sectores sociales; las principales demandas fueron transparencia de los recursos públicos, cultura del buen servicio público, responsabilidad en el manejo de los recursos y participación democrática en las decisiones de la administración. Para responder a estas demandas hemos trazado seis ejes rectores que conducirán los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidas en cada programa municipal; logrando la transformación de un municipio en su desarrollo económico, social y cultural.

### **1. Transparencia y Buen Gobierno**

Este eje busca fortalecer los principios de transparencia, democracia y responsabilidad de la administración municipal; con el fin de lograr un gobierno eficaz, eficiente y moderno que atienda las demandas ciudadanas. Promover la participación democrática de la ciudadanía en la participación de las políticas públicas de nuestro gobierno.

Uno de los rubros a trabajar es la organización administrativa a través de un orden de cada una de sus áreas, establecer una estructura acorde a las necesidades del ciudadano. Esto se logrará a través de un análisis de cada una de las áreas establecidas y consideran las necesidades del ciudadano. Se contarán con sus respectivos manuales de organización y de procedimiento. A través de estas acciones buscamos establecer una planeación estratégica que se establece en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz.

Buscamos un control interno que radique en la transparencia de los recursos y la responsabilidad administrativa con la finalidad de lograr unidades administrativas con valores de austeridad y manejo eficiente de los recursos.

Otros de los rubros es la capacitación del personal, como un indicador que nos permite reforzar el buen gobierno a través de la eficiencia y la eficacia de cada servidor público. La capacitación debe ser acorde a las necesidades que se requieran en cada unidad administrativa para reforzar la especialización de cada servicio y estar acorde a las necesidades que se presente.

La transparencia y el acceso a la información son de los temas que dan certeza a los buenos gobiernos, promoviendo una cultura de información abierta a los ciudadanos y que permita la transparencia de los recursos. Se debe garantizar el derecho de acceso a la información pública, el cumplimiento a las obligaciones de transparencia, el resguardo y confidencialidad de los datos personales todo ello fundamentado en la Ley de 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La participación ciudadana es otro elemento de este eje, el cual debe promover y organizar a los ciudadanos en las actividades del Ayuntamiento, así como organizar con los mismos los comités y patronatos de obra para tener certeza que los ciudadanos son parte del desarrollo y planeación municipal, tal como lo establece la Ley Orgánica para los Municipios Libres del Estado de Veracruz y la Ley de Planeación del Estado.

Elementos y rubros:

- ✓ Organización administrativa
- ✓ Planeación y control interno
- ✓ Capacitación del personal
- ✓ Transparencia y acceso a la información pública
- ✓ Participación Ciudadana

## **2. Desarrollo económico y fomento agropecuario**

Este segundo eje busca desarrollar económicamente al municipio formulando acciones y estrategias que mejoren la actividades agropecuarias, industriales y comerciales, a través de la gestión institucional en los rubros de tecnificación, capacitación, insumos y rehabilitación de caminos.

Se busca ser facilitadores de la inversión privada, mejorando la condición de impuestos locales, para que el inicio de cada nuevo negocio cuente con el respaldo de una administración visionaria y comprometida.

Coadyuvaremos en el mejoramiento de las actividades agropecuarias del municipio, realizando gestiones antes los diferentes órganos de gobiernos, instituciones académicas e instituciones privadas para mejorar la actividad primaria del municipio.

Daremos la importancia necesaria a la actividad agrícola con sus principales productos tradicionales como el limón, caña de azúcar, papaya, frijol, maíz y forraje para ganado. Buscaremos promover alternativas agrícolas impulsando proyectos innovadores con asesoramiento académico y técnico para buscar nuevas prácticas de producción.

La ubicación regional del municipio es una de las principales fortalezas por tener importantes vías de comunicación hacia el centro y sur del estado de Veracruz. A través de este rubro de comunicación se implementará el desarrollo agrícola conectando y rehabilitando los caminos rurales para unirse a estas principales vías de comunicación regional para agilizar el comercio de los productos agrícolas.

**Elementos y rubros:**

- Empleo
- Comercio y Servicios
- Industrias
- Agricultura
- Ganadería

### 3. Servicios Públicos, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente

Este tercer eje busca dirigir de manera eficiente la calidad de los servicios básicos municipales y mantener el ordenamiento del territorio de manera equitativa, sostenible, incluyente y promover proyecto de reserva natural; así como controlar las actividades contaminantes para la conservación de las muestras representativas de los ecosistemas regionales. El artículo 35, apartado XXV de la LOM cita que los ayuntamientos tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos municipales: a) agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) alumbrado público; c) limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales; d) mercados y centrales de abasto; e) panteones; f) rastros; g) construcción y mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento... A través de estas disposiciones de ley buscamos una planeación participativa atendiendo las necesidades de la ciudadanía y lograr el orden urbano y rural de un municipio ordenado y con servicios eficientes. Se mejorarán los servicios a partir de escuchar las demandas ciudadanas y dar el reflejo a las respuestas a través de las acciones en cada uno de los programas municipales; segundo, se verificará la infraestructura con la que se cuenta para los servicios; y por último, procurar la gestión antes las dependencias correspondientes para procurar algunos insumos y espacios públicos para mejorar la imagen urbana del municipio.

El desarrollo sustentable es un proceso importante en nuestro eje y considerado como estrategia el plan de desarrollo nacional, estatal y estipulada en la agenda 2031 de la Agenda del Desarrollo Sostenible. Este precepto establece que debemos aprovechar los recursos naturales hoy existentes sin arriesgar los procesos de las generaciones futuras; por estas referencias y con base a la correlación que debemos tener como planeación participativa es la prioridad de desarrollar programas de medio ambiente que consideren la preocupación del cambio climático, a través del manejo responsable de residuos las empresas establecidas en nuestros municipios y tener el cuidado de no contaminar nuestros entornos y establecer vigilancia para no arriesgar nuestro ecosistema regional.

#### Elementos y rubros:

|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| Ordenamiento Ecológico       | Limpia pública      |
| Medio ambiente               | Parques y Jardines. |
| Calles y caminos rurales     | Alumbrado Público   |
| Agua Potable (agua entubada) | Mercados públicos   |
| Drenaje y alcantarillado     | Panteones           |
| Aguas residuales.            |                     |

### 4. Desarrollo Humano y Social

El cuarto eje tiene el objetivo de coadyuvar y combatir los altos índices de marginación en nuestro municipio, y lograr un mejor desarrollo humano a través de un incremento de los bienes básicos y complementarios, además de asegurar un entorno de respeto total a los derechos humanos e igualdad de género.

Importante retomar como indicadores el rezago social que existe en cada una de las localidades, tal como lo establece el CONEVAL; a partir de estas referencias organizarnos programas municipales que combatan el rezago en alimentación, salud, educación, hacinamiento, servicios

básicos en la vivienda, garantizar los derechos humanos a los grupos vulnerables la igualdad de género y el fomento a la recreación deportiva y cultural de las personas.

Elementos y rubros:

- ✓ Marginación
- ✓ Educación
- ✓ Salud
- ✓ Vivienda
- ✓ Grupos Vulnerables
- ✓ Igualdad de género
- ✓ Juventud
- ✓ Deporte y recreación
- ✓ Cultura

## 5. Seguridad Pública

El objetivo de este eje es implementar programas de seguridad pública, que garanticen la convivencia social, el respeto a la integridad física y el patrimonio de las familias, así como el libre tránsito de personas, bienes y servicios; considerando la prevención como el principal eje organizacional para lograr la seguridad de todos los ciudadanos.

Dar certeza y credibilidad a nuestro cuerpo policiaco, generando un ambiente de respeto entre ciudadano y gobierno. Ser una policía profesional, capacitada y garantizar los derechos humanos, para atender las demandas de seguridad pública que le compete al gobierno municipal.

Coadyuvar para mejorar la cultura de protección civil y enfrentar las diferentes contingencias a través de la prevención. Contar con un Atlas de Riesgo Municipal como principal herramienta de prevención y ayuda para organizar los trabajos de la dirección.

Garantizar la seguridad vial en cada una de las vías de comunicación, previniendo accidentes y coadyuvar en una mejor cultura vial.

Elementos y rubros:

- ✓ Policía Preventiva
- ✓ Prevención del Delito
- ✓ Protección Civil
- ✓ Tránsito y Vialidad

ÁREAS PARTICIPANTES:

- ✓ Policía Preventiva Municipal
- ✓ Protección Civil

## VII. Sistema de seguimiento, evaluación y control del PMD 2018-2021.

El control y la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) implica un compromiso de todas las unidades administrativas del Ayuntamiento, con el objetivo de establecer un seguimiento y evaluar cada uno de los ejes rectores, junto con sus programas, estrategias, acciones y metas. Es decir, verificar que sean las necesarias y las pertinentes, tal como se establece en la Ley Orgánica del Municipio Libre y la Ley de Planeación del Estado de Veracruz.

Una de las principales herramientas de medición serán los Programas Operativos Anuales que se desarrollarán según los lineamientos establecidos y la correlación con los programas del PMD, y permitirán:

- ✓ Identificar las unidades administrativas responsable de la implantación de cada programa.
- ✓ Plantear líneas de acción y metas específicas que permitan su control, seguimiento y evaluación.
- ✓ Establecer una calendarización y unidad de medida que permite cuantificar las actividades.

Para tener una medición de los POA'S como herramienta de evaluación del PMD, se implementará un sistema de semaforización con base en el cumplimiento de tiempo y forma en las actividades, metas y la unidad de medida, con el propósito de identificar áreas de oportunidades que permitan avanzar en la gestión municipal y lograr con eficiencia los servicios a la ciudadanía.

- a) **Verde:** Producto que se están alcanzando en tiempo y forma con lo programado.
- b) **Amarillo:** Producto que presentan una tendencia negativa con relación a lo programado.
- c) **Rojo:** Productos que cuyos resultados no se están alcanzando conforme a lo programado.

En el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 considera al control y evaluación como un elemento necesario, que permite valorar el esfuerzo de la gestión gubernamental, tener la credibilidad como administración mediante la confianza y la credibilidad de la ciudadanía; en términos más concretos mediante la medición de metas e indicadores.

En la propuesta de evaluación periódica de nuestros programas nos proponemos cumplir las siguientes acciones:

1. Dar seguimiento a nuestros ejes rectores y programas en los que se centra el Plan, ajustar las retroalimentaciones para hacer posible los ajustes pertinentes, sin desviarnos de los objetivos marcados.
2. Clasificar la información necesaria para medir y evaluar a través de indicadores, la valoración periódica de los avances de cada programa, así como evaluar el alcance que se tienen en abatir el rezago social y aumentar el bienestar de la población.
3. Auxiliar a la administración para transparentar la rendición de cuentas.
4. Identificar las áreas de oportunidades que permitan mejorar los programas municipales y la gestión municipal.
5. Proporcionar a los servidores las herramientas metodológicas para lograr los objetivos, acciones y funciones diarias.

A través de estos mecanismos se determina dimensiones y criterios para una correcta evaluación del quehacer de la Administración Pública Municipal.

Dentro de las dimensiones hemos considerado los programas e indicadores, eficacia y eficiencia, el manejo responsable de los recursos y la transparencia, la equidad y la inclusión. Los programas son la identidad que define a cada una de las unidades administrativa y sus indicadores la manera de medición de cada una de las metas establecidas en los programas municipales. Eficacia y Eficiencia como la relación entre los resultados alcanzados, los insumos y los recursos empleados.

El manejo responsable y la transparencia como el uso adecuado de los recursos aplicable en cada una de los objetivos marcados en nuestros programas y la rendición de cuentas a la ciudadanía a través de los diferentes mecanismos establecidos. En la equidad y la inclusión como la práctica de promover la equidad de género y la atención a los grupos vulnerables y a los más necesitados. Dentro de los criterios se consideran los compromisos que se hicieron en campaña, las demandas de cada estrato social y las expectativas de la ciudadanía.

Con estos preceptos damos cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 fracción IV que establece "Elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar y actualizar" el Plan Municipal de Desarrollo.

La evaluación debe proporcionar información necesaria del grado de efectividad de las estrategias, así como de las vías para corregir el rumbo de los objetivos; también debe advertirse sobre las características de los escenarios o situaciones de la coyuntura en la cual habrá de programarse. El control se obtiene cuando las variables son reorientadas con el fin de mantener la trayectoria dirigida hacia los objetivos con base en el reconocimiento de la nueva realidad. Es decir, asegura que las estrategias están incidiendo de manera significativa en la transformación de esa realidad sobre lo previsto.

### **Organización para la evaluación**

El proceso de evaluación actúa sobre el Comité de Planeación Municipal, cuya estructura será la siguiente:

**Asamblea General:** Representado por un presidente, secretario, Coordinador Municipal, Coordinador Social y Coordinador Técnico.

Este Consejo será apoyado por un grupo de asesores con voz, que serán representantes de profesionistas y/o académicos reconocidos, Cámara de Comercio, asociaciones civiles y asociaciones vinculados con las comunidades locales. Este consejo se reunirá cada seis meses para evaluar los avances de las metas establecidas. En cada sesión se levantará un acta citando los avances del Plan; los resultados alcanzados; un análisis comparativo que tendrá de referencia las metas programadas. Además, se señalarán las limitaciones y factores que hubieran condicionado los resultados. Y un último instrumento de medición serán los Programas Operativos Anuales.

Aprobado por unanimidad de votos, mediante acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cotaxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Firman los que en ella intervienen: David Muñoz Rivera, Presidente Municipal.—Rúbrica. Luisa Graciela Morales Pulido, Síndico Único.—Rúbrica. Leobardo Gutiérrez Pineda, Regidor Primero.—Rúbrica. Reyes Serrano Hernández, Regidor Segundo.—Rúbrica. Betsabé Reyes Hernández, Regidor Tercero.—Rúbrica. Gerardo Montero Rivera, Regidor Cuarto.—Rúbrica. Martha Elizabeth Moreno Cervantes, Regidor Quinto.—Rúbrica. Omar David Lagunes Cruz, Secretario del H. Ayuntamiento.—Rúbrica.

El C. Omar David Lagunes Cruz, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cotaxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, hace constar y **C E R T I F I C A** : Que el presente Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de abril del año dos mil dieciocho.

Se expide la presente certificación en la Villa de Cotaxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

**C. Omar David Lagunes Cruz**  
El C. Secretario Municipal  
Rúbrica.



## GOBIERNO DEL ESTADO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VER.

#### Instituto Municipal de las Mujeres de Xalapa

En sesión ordinaria de fecha veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Xalapa-Enríquez, Veracruz, aprobó por mayoría de votos las modificaciones realizadas al Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres, con fundamento en el artículo 15, fracción V, del Reglamento Interno Vigente de este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, quedando de la siguiente manera:

#### REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

##### TÍTULO PRIMERO

##### Disposiciones Generales

##### CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público y de observancia general. Tiene por objeto regular la estructura, organización y funciones administrativas, así como las facultades y obligaciones del personal administrativo que prestan sus servicios en el Instituto Municipal de las Mujeres.

**Artículo 2.** El Instituto Municipal de las Mujeres es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, orgánica, administrativa y de gestión.

**Artículo 3.** El Instituto Municipal de las Mujeres tiene como objeto proponer, impulsar, gestionar y aplicar las políticas, estrategias y acciones, encaminadas a transversalizar la perspectiva de género en el Gobierno Municipal, así como aquellas dirigidas al desarrollo de las mujeres en el municipio, con el fin de mejorar su condición social y lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, en un marco de igualdad y no discriminación.

Así mismo el Instituto tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Impulsar, diseñar e implementar, programas de investigación, capacitación y asesoría, incorporando a la política municipal la perspectiva de género;
- II. Propiciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en el ámbito de producción;
- III. Fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en los todos los ámbitos superando todas las formas de discriminación y violencia de género.
- IV. Promover la participación activa de las mujeres en los procesos que impliquen toma de decisiones y que impacten en las políticas públicas municipales.

- V. Establecer una comunicación permanente con las instancias gubernamentales de educación, trabajo, salud y seguridad en sus tres órdenes de gobierno.

**Artículo 4.** El Instituto residirá en la cabecera municipal, y podrá impulsar la creación de espacios institucionales que coadyuven en la promoción, difusión y garantía de los Derechos Humanos de las mujeres en el municipio.

**Artículo 5.** Para la aplicación de este Reglamento serán observados los siguientes principios y metodologías:

- I. Principios:
- a. Igualdad
  - b. Equidad
  - c. Dignidad
  - d. Paridad
  - e. Sororidad
  - f. Proporcionalidad
  - g. Justicia
  - h. Máxima publicidad
- II. Metodologías:
- a. Perspectiva de género.
  - b. Perspectiva indígena.
  - c. Transversalización.
  - d. Institucionalización
  - e. Enfoque diferencial
  - f. Enfoque de Interseccionalidad

**Artículo 6.** Las mujeres habitantes, vecinas o aquellas que transiten temporalmente en el territorio municipal tendrán acceso a las acciones, servicios y apoyos del Instituto.

**Artículo 7.** Para efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

**Instituto:** El Instituto Municipal de las Mujeres.

**Junta de Gobierno:** Máximo Órgano de Gobierno del Instituto.

**Comisario:** Órgano auxiliar de la Junta de Gobierno encargado de la vigilancia, control y evaluación.

**Contraloría interna:** Órgano de vigilancia encargado de los sistemas de auditoría y fiscalización de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones.

**Género:** Concepto que se refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a mujeres y hombres, en función de su sexo biológico.

**Roles de Género:** Alude al conjunto de normas sociales y comportamentales generalmente percibidas como apropiadas para los hombres y las mujeres en un grupo o sistema social dado, en función de la construcción social que se tiene de la masculinidad y femineidad.

**Estereotipos de Género:** Es el conjunto de ideas preconcebidas sobre las que se establecen análisis y se utilizan para interactuar entre mujeres y hombres, que delimitan cómo deben comportarse, los papeles que deben desempeñar en el trabajo, en la familia, el espacio público e incluso en cómo deben relacionarse entre sí.

**Paridad:** Implica debatir de manera transversal la distribución de roles, tareas, oportunidades y poder que ocurre en todos los ámbitos de la vida social. La paridad cuestiona la división sexual del trabajo, según la cual la mayoría de las mujeres está a cargo de las labores del cuidado y de lo doméstico, y los hombres, en la mayoría de los casos, están involucrados en esta esfera solo a partir de su deseo particular. La rígida división de roles y actividades basada en el cuerpo de las personas niega la diversidad de proyectos de vida, determina y limita las oportunidades de las personas e impide que la sociedad sea democrática, y que esta democracia, en última instancia, sea representativa.

**Igualdad de género:** Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones y acciones afirmativas en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural, familiar, laboral y educativa.

**Igualdad entre mujeres y hombres:** Concepto que implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

**Perspectiva de género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de entre mujeres y hombres.

**Transversalidad:** Estrategia metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género en cualquier acción que se planifique, cuando se trate de políticas, programas, acciones, presupuestos, actividades administrativas y económicas, en el marco de los contextos institucionales.

**Políticas públicas:** Comportamiento gubernamental que incide en las transformaciones del escenario social y busca regular un tipo de comportamiento de las sociedades en su conjunto.

**Acciones Afirmativas:** Normas y políticas públicas de carácter temporal tendientes a buscar la igualdad entre mujeres y hombres, otorgando derechos a desiguales para establecer dicha igualdad.

**Empoderamiento:** Proceso mediante el cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

**Sororidad:** Pacto político entre mujeres diferentes y pares, que se proponen trabajar, crear y convencer, que se encuentran y reconocen en el feminismo, para vivir la vida con un sentido profundamente libertario.

**Enfoque diferencial:** Método de análisis, actuación y evaluación, que permite visibilizar, identificar y reconocer situaciones de desigualdades sociales, para brindarles una atención integral y garantizarles la protección de sus derechos humanos.

**Enfoque de Interseccionalidad:** La interseccionalidad es una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio.

**TÍTULO SEGUNDO**  
Del Patrimonio y Presupuesto

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 8.** El patrimonio del Instituto, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, se integrará por:

- I. El presupuesto que le sea designado por el H. Ayuntamiento, de conformidad al artículo 72, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz;
- II. Los bienes muebles, inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asignen y transmitan, en su caso, el gobierno Federal, Estatal y Municipal o cualquiera otra entidad pública;
- III. Las donaciones, herencias, legados y aportaciones que le otorgan las o los particulares o cualquier institución pública o privada, nacional e internacional;
- IV. Los fondos públicos o privados obtenidos para el financiamiento de programas específicos;
- V. Los autogenerables por concepto de gestión para la certificación en las instituciones públicas y privadas;
- VI. Las acciones, derechos o productos que adquiera por cualquier otro título legal, y;
- VII. Los demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

**TÍTULO TERCERO**  
De las Atribuciones del Instituto

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 9.** Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Investigar, documentar y sistematizar, a través de la información generada por el instituto, informes periódicos sobre la condición y situación de las mujeres en las distintas zonas del Municipio, tanto urbanas como rurales, así como en los diversos estratos socioculturales, económicos, laborales y profesionales, con la finalidad de elaborar estadísticas e indicadores;
- II. Impulsar la elaboración de un diagnóstico integral de la situación de las mujeres y los hombres, con la participación de la sociedad civil e instituciones académicas, públicas y privadas, con el fin de identificar la desigualdad e inequidad y establecer políticas municipales para su erradicación.
- III. Promover y coadyuvar en la elaboración del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y una Vida Libre de Violencia en coordinación con integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a una Vida Libre de Violencia, con base en los diagnósticos de situación de las mujeres en el Municipio y en concordancia con las políticas nacionales, estatales y municipales correspondientes;
- IV. Promover y participar en la elaboración del presupuesto de egresos del municipio con perspectiva de género, en coordinación con la Tesorería, el Órgano de Control Interno y los diversos niveles y áreas de la Administración Pública Municipal, incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento, en el ámbito de su competencia, de las políticas de igualdad y una vida libre de violencia.

- V. Promover y fomentar la implementación de políticas públicas con perspectiva de género en el diseño y aplicación de planes, programas y acciones en las diversas áreas, direcciones, organismos y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, en coordinación con la Comisión Edilicia para la Igualdad de Género.
- VI. Coordinar y colaborar con las comisiones edilicias, áreas, direcciones, organismos y unidades administrativas del Ayuntamiento la elaboración de planes y programas o proyectos relevantes para las mujeres;
- VII. Participar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, incorporando la perspectiva de igualdad de género e interculturalidad, en coordinación con la Comisión Edilicia para la Igualdad de Género.
- VIII. Monitorear y evaluar el impacto de los planes, programas y políticas municipales en el adelanto y empoderamiento de las mujeres, mediante la participación de las propias mujeres y de la sociedad;
- IX. Promover, defender y difundir los derechos humanos de las mujeres, estipulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de la materia.
- X. Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las mujeres xalapeñas para mejorar su condición social y su participación total y efectiva en todos los órdenes y ámbitos de la vida;
- XI. Fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural, familiar, laboral y educativa, superando todas las formas de discriminación y de violencia contra las mujeres;
- XII. Capacitar y actualizar a todo el personal que labora en el Ayuntamiento en Perspectiva de Género y Derechos Humanos de las Mujeres.
- XIII. Impulsar la armonización legislativa, bajo el principio de igualdad y no discriminación, de los instrumentos jurídicos normativos que rigen las funciones del Ayuntamiento, en coordinación con las áreas municipales competentes y personas expertas en la materia.
- XIV. Impulsar la celebración de convenios de colaboración con organismos públicos, privados y sociales, nacionales e internacionales enfocados a lograr la igualdad sustantiva y jurídica entre mujeres y hombres;
- XV. Coordinar y colaborar con el gobierno estatal para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- XVI. Promover, en coordinación con el gobierno estatal, cursos de formación especialización y actualización sobre violencia de género y derechos humanos de las mujeres y niñas, dirigidos a las personas que atienden a víctimas;
- XVII. Identificar las necesidades de creación de unidades de atención y de refugios seguros para las víctimas de violencia y gestionar su creación;
- XVIII. Impulsar la realización de estudios, foros y eventos que permitan conocer necesidades, recibir iniciativas, hacer propuestas, establecer criterios y lineamientos para garantizar el desarrollo integral y adelanto de las mujeres del municipio;

- XIX. Elaborar y mantener un sistema institucional sobre información estadística en materia de violencia de género e igualdad, que pueda ser consultado por la ciudadanía e instituciones públicas y privadas;
- XX. Formular y ejecutar estrategias de comunicación social que permitan promover la participación plena y efectiva de las mujeres en la vida política, laboral, económica, cultural, científica y social en condiciones de igualdad;
- XXI. Fomentar la participación social y política de las mujeres dirigida a lograr la igualdad de género, en todas las instancias dentro del municipio;
- XXII. Coadyuvar con las entidades municipales, estatales y federales del sector salud en la ejecución de programas y acciones, para el mejoramiento de la salud integral de las mujeres;
- XXIII. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales y con empresas, a fin de unir esfuerzos para el desarrollo de programas y proyectos a favor de las mujeres;
- XXIV. Implementar programas de servicio social en apoyo a los programas y acciones del Instituto para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- XXV. Elaborar contenidos, diseñar, producir, publicar y multiplicar materiales educativos, informativos, de difusión, de capacitación, de investigación que sirvan de apoyo en el cumplimiento de los objetivos del Instituto;
- XXVI. Promover espacios de reflexión y debate sobre el ejercicio y la situación de los derechos humanos de las mujeres;
- XXVII. Favorecer procesos de construcción de ciudadanía de las mujeres en torno al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres;
- XXVIII. Impulsar acciones afirmativas para que las mujeres del municipio cuenten con acceso a la impartición de justicia, en forma pronta y expedita;
- XXIX. Diseñar y difundir campañas en los medios masivos de comunicación para dignificar y valorar a las mujeres, y hacer visibles sus contribuciones a la sociedad;
- XXX. Mantener actualizada la información que brinda el Instituto a través de los medios electrónicos, redes sociales y sitio web oficial, como un medio para la comunicación interactiva con las mujeres del municipio dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XXXI. Realizar un monitoreo y seguimiento de los mensajes que promueven los estereotipos discriminatorios y la violencia de género en los medios electrónicos, con la finalidad hacer pública la crítica a esos contenidos y solicitar a la fuente responsable de su emisión su modificación, para efecto de realizar cambios pertinentes en los medios de comunicación.
- XXXII. Llevar a cabo vinculaciones con autoridades municipales para establecer mecanismos de prevención, atención y erradicación en materia de cualquier forma de violencia y discriminación hacia las mujeres trabajadoras de la administración pública municipal;
- XXXIII. Promover y gestionar la certificación en materia de Igualdad de Oportunidades, No discriminación y No violencia, en instituciones públicas y/o privadas que se encuentren en el territorio municipal;

- XXXIV. Coordinar acciones entre las áreas del Ayuntamiento para dar cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Ayuntamiento de Xalapa;
- XXXV. Garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y establecer procedimientos y condiciones, para su implementación de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley General de Protección de Datos Personales y las vigentes, y;
- XXXVI. Las demás previstas en este Reglamento y en otras disposiciones aplicables.

#### **TÍTULO CUARTO**

##### De la Estructura Orgánica del Instituto

**Artículo 10.** Para el cumplimiento de su objeto y el desempeño de las funciones a su cargo, el Instituto contará con los siguientes Órganos Superiores, Subdirecciones, Departamento y Unidades:

- I. Junta de Gobierno;
- II. Órganos de Vigilancia y Control;
  - a) Contraloría Interna
  - b) Comisario Público
- III. Dirección General, y;
  - a) Unidad de Administración
  - b) Unidad de Comunicación y Publicaciones
- IV. Subdirecciones:
  - a) De Institucionalización de la Perspectiva de Género.
    - 1) Unidad de Información y Registro sobre el Adelanto de las Mujeres
    - 2) Unidad de Proyectos
  - b) De Promoción y Difusión de los Derechos Humanos
    - 1) Departamento de Atención a la Violencia
    - 2) Unidad de Vinculación Comunitaria

Los nombramientos de las titulares de las subdirecciones, jefaturas de departamento y de las Unidades serán de confianza.

#### **CAPÍTULO I**

##### **Integración de la Junta de Gobierno**

**Artículo 11.** La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del Instituto y estará integrada por:

- I. La Presidenta o el Presidente Municipal;
- II. La Titular de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Xalapa, y;

- III. Cuatro mujeres representantes de diferentes sectores de la sociedad con experiencia y formación en materia de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, que serán propuestas por la o el Presidente Municipal, la Comisión edilicia de Igualdad de Género, el Comisario público y la Directora General del Instituto.

**Artículo 12.** Las y los integrantes de la Junta de Gobierno podrán nombrar suplentes, únicamente para dos sesiones ordinarias no consecutivas. En el caso de la Presidenta o el Presidente Municipal, su suplente será la persona titular de Secretaría del Ayuntamiento.

**Artículo 13.** La Directora General fungirá como Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, quien además contará con derecho de voz dentro de las sesiones que celebre este Órgano de Gobierno.

Correspondiéndole a la Secretaría Técnica llevar el Libro de Actas, elaborar el Orden del Día de las sesiones y formular la convocatoria a éstas.

**Artículo 14.** Las y los integrantes de la Junta de Gobierno desempeñarán su cargo de manera honorífica.

**Artículo 15.** Son facultades y obligaciones de la Junta de Gobierno del Instituto:

- I. Conocer y aprobar en su caso, las cuentas de la administración del patrimonio del Instituto;
- II. Conocer y aprobar mensualmente los estados financieros del Instituto;
- III. Conocer y aprobar el Presupuesto de Ingresos y de Egresos anuales del Instituto;
- IV. Conocer y aprobar el plan de trabajo anual del Instituto, así como sus informes anuales de actividades;
- V. Aprobar el Reglamento Interior, el Organigrama General del Instituto y los manuales correspondientes;
- VI. Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones del Comisario, la Contraloría Interna y los auditores externos;
- VII. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades;
- VIII. Fomentar la comunicación, relación e intercambio con entidades y órganos de otras administraciones que tengan objetivos similares;
- IX. Proponer la creación de nuevas áreas de organización del Instituto de acuerdo con necesidades detectadas y los lineamientos establecidos en el presente Reglamento;
- X. Conocer los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas y privadas, en los cuales se comprometa el patrimonio del Instituto, y;
- XI. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

## CAPITULO II De las Convocatorias, Sesiones y Funciones

**Artículo 16.** La Directora General convocará a sesiones ordinarias trimestralmente y extraordinarias cuando se requiera, fijando hora y fecha para su celebración, debiendo contener la convocatoria la Orden del Día, misma que se entregará con citatorio de tres días de anticipación a



cada integrante, con el fin de que puedan solicitar la información que consideren necesaria. Cuando se convoque de forma extraordinaria se requiere de un día hábil de anticipación. La inasistencia de alguno de sus integrantes deberá ser justificada y notificada a la Directora General del Instituto, 48 horas antes de la celebración de las sesiones ordinarias y 12 horas antes para las extraordinarias, de no ser así se contará como inasistencia.

**Artículo 17.** Las y los integrantes de la Junta de Gobierno, permanecerán en el cargo durante los cuatro años de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 18.** Existirá *quórum* legal en las sesiones cuando concurren por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, declarándose válidas dichas sesiones. Los acuerdos y/o resoluciones se realizarán por votación mayoritaria de las y los presentes, teniendo la Presidenta o el Presidente de la Junta de Gobierno voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 19.** Los acuerdos de la Junta de Gobierno versarán sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, levantándose el acta correspondiente, la cual deberá ser firmada por las y los integrantes de la Junta de Gobierno asistentes.

**Artículo 20.** La inasistencia por parte de alguna de las representantes de la Sociedad Civil, a tres sesiones ordinarias consecutivas será motivo de remoción del encargo. Para ocupar el sitio vacante será asignada otra persona por parte de la Junta de Gobierno.

**Artículo 21.** La Junta de Gobierno podrá invitar a integrarse a las actividades del Órgano de Gobierno del Instituto a las y los representantes de otras Comisiones Edilicias y dependencias e instituciones públicas y académicas, cuyas funciones estén vinculadas con el objeto del Instituto, participando con voz pero sin voto.

**Artículo 22.** Son funciones de la Presidenta o Presidente de la Junta de Gobierno:

- I. Representar a la Junta de Gobierno;
- II. Presidir las sesiones, dirigir los debates y proponer el trámite que corresponda a los asuntos que conozca;
- III. Proponer a la Junta de Gobierno la integración de las comisiones específicas, y;
- IV. Las demás que le confieran este Reglamento.

### CAPÍTULO III De los Órganos de Vigilancia y Control

**Artículo 23.** El Instituto contará para su vigilancia, control y evaluación con una Contraloría Interna y un Comisario Público.

**Artículo 24.** El cargo de Comisario Público será desempeñado por la persona a cargo de la Contraloría del Ayuntamiento de Xalapa.

**Artículo 25.** La Contraloría Interna tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Instrumentar y aplicar los sistemas de auditoría interna para apoyar a la función de la Junta de Gobierno y el ejercicio del Instituto, mediante el control, evaluación, inspección, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de ésta a través de la instrumentación de medidas para garantizar transparencia;

- II. Responsabilizarse de la vigilancia y evaluación de los sistemas de operación, registro, control e información, con el fin de determinar eficiencia en el funcionamiento y uso de los recursos del Instituto con apego a la normatividad vigente;
- III. Vigilar que las normas y procedimientos administrativos contables se apliquen eficientemente, conforme a los lineamientos establecidos por las leyes de la materia para las diferentes áreas;
- IV. Revisar y dictaminar los registros contables y los procedimientos administrativos del Instituto;
- V. Presentar a la junta de gobierno el presupuesto anual de ingresos y de egresos del Instituto;
- VI. Presentar, durante los primeros quince días de cada mes, a la junta de gobierno los estados financieros del Instituto;
- VII. Supervisar los inventarios del Instituto;
- VIII. Organizar el correcto funcionamiento de los sistemas de control del Instituto y proponer normas y procedimientos que permitan la permanente evaluación de estos sistemas;
- IX. Practicar auditorías e informar a la Junta de Gobierno sobre el resultado de las mismas;
- X. Vigilar el cumplimiento de los convenios que se firmen ante el Instituto y las dependencias federales y estatales, así como con otros organismos y asociaciones;
- XI. Verificar que los Reglamentos emitidos por el Ayuntamiento se apliquen adecuadamente por las y los servidores públicos y demás empleadas y empleados adscritos al Instituto;
- XII. Vigilar que las y los servidores públicos presenten oportunamente la declaración de su situación patrimonial;
- XIII. Intervenir en el levantamiento de las Actas de Entrega-Recepción del Instituto, y;
- XIV. Las demás que le deriven de los ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 26.** El Comisario tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno con voz y sin voto;
- II. Exigir a la dirección general un informe anual que incluya, por lo menos, un estado de situación financiera y un estado de resultados;
- III. Revisar las operaciones para verificar la autenticidad, exactitud, concordancia con los principios contables, así como las normas y procedimientos de auditoría y las políticas internas del organismo, a fin de poder expresar una opinión y señalar medidas de acción que permitan fortalecer el control interno;
- IV. Revisar los libros, documentos e informes que se refieran al presupuesto autorizado con el objeto de verificar su apego;
- V. Practicar las revisiones de los estados financieros y las de carácter administrativo que se requieran;
- VI. Recomendar a la Junta de Gobierno y a la Directora General, las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento del Instituto;

- VII. Participar en las licitaciones de obra y de adquisición de bienes o servicios para verificar que los proveedores ofrezcan las mejores condiciones de servicios, precios y calidad, y;
- VIII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

**Artículo 27.** El Instituto Municipal debe proporcionar al Comisario los elementos e información que requiera para la atención de los asuntos a su cargo; asimismo las y los empleados del Instituto tienen obligación de proporcionar el auxilio necesario para la eficaz realización de su función.

## **TÍTULO QUINTO** Dirección General

### **CAPÍTULO I** **Nombramiento y Atribuciones** **de la Directora**

**Artículo 28.** La Presidenta o el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa nombrará, con autorización del Cabildo, a la Directora General del Instituto.

**Artículo 29.** La titularidad de la Dirección recaerá en una mujer, quien durará en su cargo cuatro años y podrá ser ratificada para un periodo consecutivo.

**Artículo 30.** Para ser Directora General del Instituto se deberán reunir, además de los requisitos que señala la Ley Orgánica del Municipio Libre, los siguientes:

- I. Preferentemente ser originaria del Municipio de Xalapa con residencia efectiva en su territorio de más de cinco años, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. No pertenecer a ningún partido político ni tener ningún cargo administrativo a partir de la designación;
- III. No ostentar, ni haber desempeñado en los últimos cinco años anteriores al nombramiento, cargo de elección popular o dirigencia partidista;
- IV. Contar con una edad mínima de 30 años cumplidos al día de la designación, y;
- V. Contar con título profesional y conocimiento, formación y experiencia acreditable en género, igualdad y derechos humanos de las mujeres, con un mínimo de cinco años.

**Artículo 31.** Son atribuciones de la Directora:

- I. Representar legalmente al Instituto con todas las facultades generales para actos de administración, pleitos y cobranzas, así como aquellos que requieran cláusula especial conforme a las leyes; y otorgar poderes generales o especiales, así como sustituir los mismos;
- II. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y atender las recomendaciones de los órganos de vigilancia y control, así como las observadas por las instancias del estado;
- III. Rendir anualmente un informe general de actividades del Instituto a la Junta de Gobierno, así como las cuentas de su administración;
- IV. Presentar a la Junta de Gobierno el programa anual de labores, informes de actividades, para su opinión y recomendaciones;

- V. Designar y remover a los y las servidoras públicas que integran la plantilla laboral del Instituto;
- VI. Crear las áreas necesarias para el cumplimiento del objetivo del instituto;
- VII. Expedir los nombramientos y credencialización del personal y llevar las relaciones laborales en coordinación con el Departamento de administración, de acuerdo con las disposiciones legales;
- VIII. Programar, dirigir y controlar el funcionamiento del Instituto conforme al Plan Municipal de Desarrollo;
- IX. Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;
- X. Realizar gestiones para la obtención de financiamiento para proyectos especiales del Instituto;
- XI. Presentar ante la Junta de Gobierno para su aprobación, el Reglamento Interno, la estructura básica organizacional y las modificaciones que procedan; así como el Manual General de Organización del Instituto;
- XII. Proponer ante la Junta de Gobierno la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades;
- XIII. Elaborar el Plan de Trabajo Anual del Instituto;
- XIV. Nombrar a las Subdirectoras, Jefa de Departamento y Jefas de Unidades.
- XV. Rotar al personal administrativo, rotar o poner a disposición al personal sindicalizado, rotar o despedir al personal de confianza y contrato, para el eficaz cumplimiento del objetivo del Instituto.
- XVI. Ejercer el presupuesto anual de egresos del Instituto, de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales aplicables;
- XVII. Apoyar e impulsar la creación de espacios instituciones que coadyuven en la promoción, difusión y garantía de los derechos Humanos de las mujeres en el municipio;
- XVIII. Vigilar, en coordinación con las subdirecciones del Instituto, el funcionamiento de la Línea Violeta Xalapa, así como la capacitación del personal que opere en la línea.
- XIX. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

## **TÍTULO SEXTO**

Requisitos y Atribuciones Generales de las Titulares  
de las Subdirecciones, Departamentos y Unidades

### **CAPÍTULO I**

#### **Requisitos**

**Artículo 32.** Para ocupar el puesto de titular de cada Subdirección, Departamento y Unidad se requiere cumplir con el siguiente perfil:

- I. Contar con título profesional o experiencia equivalente vinculada con la materia de la Subdirección, Departamento y Unidad a ocupar. En el caso del Departamento de Atención a la Violencia, las abogadas y psicólogas deberán contar con cédula profesional, y;
- II. Demostrar que cuentan con formación y experiencia específica en género, igualdad y derechos humanos de las mujeres, mínimo de tres años en la atención directa a mujeres en algún organismo federal, estatal, municipal o de la sociedad civil o práctica privada.

## CAPÍTULO II Atribuciones

**Artículo 33.** Las titulares que estén al frente de las Subdirecciones, Departamento y Unidades tendrán a su cargo la conducción técnica y administrativa de las mismas y serán responsables ante la Directora General de su correcto funcionamiento.

**Artículo 34.** Corresponde a las titulares de las Subdirecciones, Departamento y Unidades las siguientes facultades generales:

- I. Planear, organizar, ejecutar, controlar, sistematizar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas;
- II. Informar periódicamente a su jefa inmediata de las actividades realizadas, y mantener en archivo los productos y evidencias que se generen de acuerdo a sus funciones;
- III. Proporcionar la información en tiempo y forma, requerida por la Directora General para la elaboración del Plan de Trabajo Anual;
- IV. Participar en reuniones periódicas de planeación e intercambio;
- V. Formular, de acuerdo con las normas y lineamientos aplicables, el presupuesto de egresos que corresponda al área a su cargo, así como someterlo a consideración de su jefa inmediata para su incorporación al presupuesto de egresos del Instituto;
- VI. Ejercer con responsabilidad y transparencia el uso de los recursos del Instituto;
- VII. Aplicar y vigilar, en la esfera de sus respectivas competencias, el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos, circulares, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con los servicios y actividades del área bajo su responsabilidad, tomando las medidas adecuadas para prevenir y corregir la violación de dichas disposiciones y para la aplicación, en su caso, de las sanciones procedentes;
- VIII. Desempeñar las funciones y comisiones con eficacia y prontitud que su jefa inmediata les delegue y encomiende, y aquellas que sean inherentes a su cargo, informando oportunamente sobre el desarrollo de las mismas;
- IX. Abstenerse de generar y contribuir en la realización de cualquier tipo y forma de violencia hacia el personal del Instituto;
- X. Mantenerse actualizada en la materia que corresponda a su Subdirección, Departamento o Unidad, mediante la asistencia a cursos, congresos, foros, eventos de intercambio, y;
- XI. Las demás previstas en este Reglamento y que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

**TÍTULO SÉPTIMO**

## Subdirecciones, Departamentos y Unidades

**Artículo 35.** El Instituto contará con las siguientes Subdirecciones, Departamento y Unidades:

- a) Subdirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género:
  - 1) Unidad de Información y Registro sobre el adelanto de las mujeres;
  - 2) Unidad de Proyectos.
- b) Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos:
  - 1) Departamento de Atención a la Violencia;
  - 2) Unidad de Vinculación Comunitaria.
- c) Unidad de Administración.
- d) Unidad de Comunicación y Publicaciones.

## CAPÍTULO I

**Subdirección de Institucionalización  
de la Perspectiva de Género**

**Artículo 36.** Son atribuciones de la subdirección las siguientes:

- I. Contribuir y dar seguimiento a la instrumentación de la Política Municipal en materia de Igualdad, no discriminación y de Acceso a una Vida Libre de Violencia para el Ayuntamiento de Xalapa;
- II. Promover y fomentar la implementación de políticas públicas con perspectiva de género en el diseño y aplicación de planes, programas y acciones en las diversas áreas, direcciones, organismos y unidades administrativas de la administración pública municipal, en coordinación con la Comisión Edilicia para la Igualdad de Género;
- III. Coordinar y colaborar con las áreas, direcciones, organismos y unidades administrativas del Ayuntamiento la elaboración de planes y programas o proyectos relevantes para las mujeres;
- IV. Capacitar y actualizar a todo el personal que labora en el Ayuntamiento en Perspectiva de Género y Derechos Humanos, como parte de la política nacional y estatal en igualdad;
- V. Promover y concertar acciones con los sectores público, social y privado para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres;
- VI. Impulsar la realización de estudios, foros y eventos que permitan conocer necesidades, recibir iniciativas, hacer propuestas, establecer criterios y lineamientos para garantizar el desarrollo integral y adelanto de las mujeres del Municipio;
- VII. Promover y gestionar la certificación en materia de Igualdad de Oportunidades, No discriminación y No violencia, en instituciones públicas y/o privadas que se encuentren en el territorio municipal;
- VIII. Promover y coadyuvar en la elaboración del Programa Municipal para la igualdad entre mujeres y hombres y una vida libre de violencia en coordinación con integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y una vida libre de violencia,

con base en los diagnósticos de situación de las mujeres en el Municipio y en concordancia con las políticas nacionales, estatales y municipales correspondientes;

- IX. Investigar, documentar y sistematizar, a través de la información generada por este Instituto, informes periódicos sobre la condición y situación de las mujeres en las distintas zonas del Municipio, tanto urbanas como rurales, así como en los diversos estratos socioculturales, económicos, laborales y profesionales, con la finalidad de elaborar estadísticas e indicadores;
- X. Las demás previstas en este Reglamento y que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

**Artículo 37.** La Unidad de Información y Registro Sobre el Adelanto de las Mujeres, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar, implementar y actualizar el Banco de Datos del Instituto Municipal de las Mujeres con los registros de los servicios que otorga este Instituto, en colaboración con los datos de atención a mujeres que las direcciones y áreas municipales compartan.
- II. Elaborar y mantener un sistema institucional sobre información estadística en materia de violencia de género e igualdad, que pueda ser consultado por la ciudadanía e instituciones públicas y privadas;
- III. Diseñar y ejecutar mecanismos y formas para evaluar los resultados de los planes, programas, servicios, proyectos y políticas municipales que ejecuten el Instituto y el Ayuntamiento, a lo largo del proceso se debe contar con indicadores que valoren las variables en juego, aquellas asociadas al proceso, los impactos y resultados;
- IV. Definir y planear las técnicas que permitan incorporar las medidas de seguridad necesarias para la protección de la información;
- V. Desarrollar e implementar actividades de monitoreo y evaluación de los planes, programas, servicios, proyectos y políticas municipales que implementen el Instituto y el Ayuntamiento, siempre y cuando esté relacionado con las atribuciones del instituto;
- VI. Diseñar y proponer en coordinación con otras áreas, proyectos de investigación que permitan conformar equipos multidisciplinarios para diversificar los esquemas de trabajo, racionalizar el uso de los recursos disponibles y operar mecanismos de impulso a investigaciones, con criterios de utilidad y servicio para el Instituto;
- VII. Coordinar la actualización del portal de transparencia de la página web del Instituto.
- VIII. Proporcionar la información requerida al Instituto bajo los lineamientos de este Reglamento y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, y la Ley General de Protección de Datos Personales, y;
- IX. Las demás previstas en este Reglamento y que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

**Artículo 38.** La Unidad de Proyectos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar, elaborar y ejecutar Proyectos con Perspectiva de Género, en coordinación con la dirección de este Instituto, para la obtención de fondos nacionales e internacionales, públicos y privados;

- II. Coordinar con las diferentes áreas del Ayuntamiento de Xalapa para garantizar el cumplimiento de proyectos emanados de las estrategias nacionales para la difusión e implementación de los Derechos Humanos de las Mujeres;
- III. Sistematizar la información sobre las acciones que realice el Ayuntamiento de Xalapa en concordancia a los lineamientos nacionales para la difusión e implementación de los Derechos Humanos de las Mujeres;
- IV. Las demás previstas en este Reglamento y que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

**CAPÍTULO II**  
**Subdirección de Promoción y Difusión**  
**de los Derechos Humanos**

**Artículo 39.** Le corresponden a la Subdirección las siguientes obligaciones:

- I. Promover, defender y difundir los derechos humanos de las mujeres, estipulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de la materia;
- II. Fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural, familiar, laboral y educativa, superando todas las formas de discriminación y de violencia contra las mujeres;
- III. Promover espacios de reflexión y debate sobre el ejercicio y la situación de los derechos humanos de las mujeres;
- IV. Impulsar acciones afirmativas para que las mujeres del Municipio cuenten con acceso a la impartición de justicia, en forma pronta y expedita;
- V. Coordinar y colaborar con instituciones públicas y privadas para promover los derechos humanos de las mujeres;
- VI. Generar herramientas y estrategias que mejoren las oportunidades de desarrollo de las mujeres en el Municipio de Xalapa, en coordinación con las direcciones del Ayuntamiento y organizaciones de la sociedad civil;
- VII. Promover acciones afirmativas para que las mujeres del Municipio accedan a la educación, trabajo y empleo, servicios preventivos y de atención a la salud, medio ambiente y otras que se necesiten implementar;
- VIII. Coadyuvar con las diferentes instituciones federales, estatales y municipales, en el desarrollo de programas de reeducación integral para las personas agresoras en los términos previstos por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz;
- IX. Apoyar e impulsar la creación y funcionamiento de espacios institucionales que coadyuven en la promoción, difusión y garantía de los derechos Humanos de las mujeres en el municipio; garantizando que la atención a mujeres indígenas sea realizada en su propia lengua;



- X. Apoyar la creación, seguimiento y evaluación de los refugios seguros para las víctimas y realizar propuestas para mejorar su funcionamiento;
- XI. Vincular los trabajos con el área encargada del Albergue Municipal para Mujeres Víctimas de Violencia, para realizar canalizaciones;
- XII. Fomentar la conciencia personal sobre la estrategia del autocuidado y seguridad mediante campañas y procesos educativos para la ciudadanía. Conocimiento de riesgos para la integridad personal y la salud;
- XIII. Coadyuvar con la Subdirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género, en los procesos de certificación de las instituciones públicas y/o privadas del Municipio;
- XIV. Coadyuvar con las instancias municipales, estatales y federales del sector salud en la ejecución de programas y acciones para el mejoramiento de la salud integral de las mujeres;
- XV. Monitorear y evaluar el impacto de los planes y programas ejecutados por la subdirección;
- XVI. Generar, con el apoyo de la Unidad de Comunicación y Publicaciones, materiales para la capacitación, difusión y promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres;
- XVII. Coordinar y colaborar con instancias nacionales, estatales y locales, públicas y privadas, que promuevan política pública, programas y acciones para el beneficio de las mujeres;
- XVIII. Generar insumos sobre datos estadísticos para el Banco de Datos del Instituto, y;
- XIX. Las demás previstas en este Reglamento y que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

**Artículo 40.** El Departamento de Atención a la Violencia, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Brindar asesoría jurídica oportuna y canalizar a las usuarias a las dependencias que sean competentes en conocer su problemática;
- II. Representar legalmente a mujeres víctimas de violencia de género en situaciones específicas, previo análisis socioeconómico y acuerdo con la Directora General;
- III. Propiciar la firma de acuerdos y convenios con despachos jurídicos que trabajen con ética y profesionalismo, para la canalización y patrocinio legal a mujeres que lo requieran;
- IV. Promover la capacitación para abogadas y abogados en la atención exclusiva a víctimas desde una perspectiva de género y de Derechos Humanos;
- V. Acompañar a las mujeres que lo soliciten a las diferentes dependencias e instituciones con la finalidad de darle seguimiento a sus procesos legales;
- VI. Brindar asesoría y/o terapia psicológica a las mujeres en situaciones de violencia de género del Municipio, a fin de favorecer su bienestar emocional;
- VII. Diseñar y ejecutar servicios de atención para las mujeres que viven una situación de violencia, testigos y víctimas directas e indirectas de la violencia basada en género, en los ámbitos públicos y privado;

- VIII. Propiciar la firma de acuerdos y convenios con instituciones públicas y/o privadas para la canalización y atención psicológica de quien lo requiera;
- IX. Coadyuvar en la capacitación del personal que integra los espacios institucionales que promuevan y difundan los Derechos Humanos de las mujeres en el municipio;
- X. Generar espacios de capacitación especializada en atención psicológica con perspectiva de género para profesionales de la psicología en el Municipio, con la finalidad de crear redes de apoyo mutuo;
- XI. Generar insumos sobre datos estadísticos para el Banco de Datos del Instituto, y;
- XII. Las demás previstas en este Reglamento y que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

**Artículo 41.** La Unidad de Vinculación Comunitaria tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover la participación y organización de las mujeres, el ejercicio de su ciudadanía y formación de liderazgos;
- II. Favorecer procesos de construcción de ciudadanía de las mujeres en torno al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres;
- III. Fomentar la participación social y política de las mujeres dirigida a lograr la igualdad de género, en todas las instancias dentro del Municipio;
- IV. Coordinar y colaborar con instancias nacionales, estatales y locales, públicas y privadas, que promuevan política pública, programas y acciones para el beneficio de las mujeres;
- V. Promover con organizaciones de la sociedad civil la celebración de convenios para el fortalecimiento y empoderamiento de las mujeres;
- VI. Generar, con el apoyo de la Unidad de Comunicación y Publicaciones, materiales para la capacitación, difusión y promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres;
- VII. Establecer vínculos de trabajo coordinado con los Centros de Gestión Comunitaria y los espacios institucionales que promuevan y difundan los derechos humanos de las mujeres en el municipio.
- VIII. Generar insumos sobre datos estadísticos para el Banco de Datos del Instituto, y;
- IX. Las demás previstas en este Reglamento y que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

### CAPÍTULO III Unidad de Administración

**Artículo 42.** La Unidad de Administración dependerá directamente de la Dirección General, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presentación y avisos de inscripción ante dependencias de gobierno, autoridades hacendarias, de seguridad social y las que fueren necesarias;

- II. Elaborar e integrar el presupuesto anual del Instituto;
- III. Dirigir y coordinar adecuadamente las subdirecciones del Instituto, en coordinación con la Directora General;
- IV. Administrar el presupuesto asignado conforme a la contabilidad gubernamental;
- V. Realizar las compras o solicitar los suministros;
- VI. Presentar estado de resultados, administrativos y financieros a la Dirección, Junta de Gobierno y Órganos de Vigilancia mensualmente o cuando se le solicite;
- VII. Mantener actualizados los inventarios de recursos materiales y equipo del Instituto;
- VIII. Asistir a la Directora General en las funciones que la ley le confiere en el cuidado del orden y disciplina del personal del Instituto, levantar las actas administrativas y practicar las investigaciones necesarias, a efecto de tramitar los procedimientos para la imposición de sanciones;
- IX. Integrar y mantener actualizados los expedientes de control administrativo del personal del Instituto, de acuerdo con los informes que presenten las titulares de cada Subdirección;
- X. Promover y difundir capacitación, adiestramiento y profesionalización del personal del Instituto;
- XI. Instrumentar los mecanismos y lineamientos generales de modernización administrativa para la determinación de sistemas, estructuras y procedimientos, vigilando el cumplimiento de la normatividad que para el efecto se emita;
- XII. Informar a la Directora del instituto sobre la asistencia y puntualidad del personal, así como de las plazas vacantes que existan y sobre los movimientos de personal que se realicen en las áreas;
- XIII. Desempeñar las funciones y comisiones que la Dirección General le delegue y encomiende, y de aquellas que sean inherentes a su cargo, informándola oportunamente sobre el desarrollo de las mismas, y;
- XIV. Las demás previstas en este Reglamento y que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

#### CAPÍTULO IV

##### **Unidad de Comunicación y Publicaciones**

**Artículo 43.** La Unidad de Comunicación y Publicaciones dependerá directamente de la Dirección General y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y difundir campañas informativas a la población y en especial hacia las mujeres sobre conductas sexistas y sus Derechos Humanos, consagrados tanto en los Tratados Internacionales, Leyes Nacionales, Estatales y Municipales;
- II. Realizar campañas en los medios masivos de comunicación para dignificar y reconocer los aportes de las mujeres en todos los ámbitos;

- III. Crear un micrositio en el sitio web oficial del Ayuntamiento que contenga información sobre servicios, programas y actividades que realiza el Instituto;
- IV. Mantener actualizada la información que brinda el instituto a través de los medios electrónicos, redes sociales y sitio web oficial, como un medio para la comunicación interactiva con las mujeres del Municipio dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- V. Elaborar, editar y difundir materiales claros y concisos que informen a la población sobre los derechos Humanos de las Mujeres, tipos y modalidades de violencia, sus efectos y la forma de prevenirla;
- VI. Difundir entre la población la información referente a los patrones socioculturales, naturaleza, gravedad y magnitud que representa el problema de la violencia contra las mujeres;
- VII. Difundir los programas y servicios que presta el Instituto;
- VIII. Coordinar las conferencias, entrevistas y comunicados de prensa de la Directora General, así como comunicar permanentemente los programas y avances del Instituto;
- IX. Sistematizar la información periodística sobre las mujeres del Municipio o noticias estatales, nacionales y municipales relevantes;
- X. Realizar un monitoreo y seguimiento de los mensajes que promueven los estereotipos discriminatorios y la violencia de género en los medios electrónicos, con la finalidad hacer pública la crítica a esos contenidos y solicitar a la fuente responsable de su emisión su modificación, para efecto de realizar cambios pertinentes en los medios de comunicación;
- XI. Capacitar al personal de medios de información en materia de Comunicación Incluyente, género y derechos humanos;
- XII. Colaborar en la realización del Informe General de actividades del Instituto, así como el Programa Anual de Labores, para su presentación ante la Junta de Gobierno.
- XIII. Concentrar, organizar, codificar y enriquecer el acervo bibliográfico con que cuente el Centro de Documentación del Instituto;
- XIV. Promover el acceso y consulta de la información con que cuente el Centro de Documentación, a la población en general e instituciones públicas y privadas que así lo soliciten, y;
- XV. Las demás previstas en este Reglamento y que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

## **TÍTULO OCTAVO**

### **Del Personal del Instituto**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 44.** Las relaciones de trabajo entre las Trabajadoras y el Instituto se rigen por lo establecido en el Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional.

**Artículo 45.** El personal que labora en el instituto estará subordinado a la Directora General y está obligado a cumplir el presente Reglamento, normas, acuerdos y lineamientos que se deriven del mismo.

**Artículo 46.** Todo personal que labore en el Instituto tendrá la obligación de abstenerse a realizar, dentro de las instalaciones del Instituto así como fuera del mismo, actos de violencia, injurias, amagos o malos tratos.

**Artículo 47.** Las faltas que incurran el personal que labore en el Instituto se resolverán de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo del Ayuntamiento de Xalapa y demás leyes de la materia.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Artículo primero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

**Artículo segundo.** A partir de la fecha en que entre en vigor el presente Reglamento, se deja sin efecto el Reglamento anterior.

**Artículo tercero.** Lo no previsto por el presente Reglamento será resuelto por la Junta de Gobierno del Instituto.

Se expide el presente en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los siete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**Mtra. Yadira Esther Hidalgo González**  
Directora del Instituto Municipal de las Mujeres  
Rúbrica.

# A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-4, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

## ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la *Gaceta Oficial* de fecha 26 de diciembre de 2017**

| PUBLICACIONES  | U.M.A.         | COSTO EN PESOS<br>INCLUIDO EL 15% PARA<br>EL FOMENTO A LA<br>EDUCACIÓN |
|--|----------------|--|
| A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción. | <b>0.0360</b>  | <b>\$ 3.50</b>   |
| B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.   | <b>0.0244</b>  | <b>\$ 2.37</b>   |
| C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .   | <b>7.2417</b>  | <b>\$ 703.63</b>   |
| D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .   | <b>2.2266</b>  | <b>\$ 216.34</b>   |
| VENTAS   | U.M.A.         | COSTO EN PESOS<br>INCLUIDO EL 15% PARA<br>EL FOMENTO A LA<br>EDUCACIÓN |
| A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.   | <b>2.1205</b>  | <b>\$ 206.04</b>   |
| B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.  | <b>5.3014</b>  | <b>\$ 515.10</b>   |
| C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.  | <b>6.3616</b>  | <b>\$ 618.12</b>   |
| D) Número Extraordinario.  | <b>4.2411</b>  | <b>\$ 412.08</b>   |
| E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .   | <b>0.6044</b>  | <b>\$ 58.73</b>  |
| F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.  | <b>15.9041</b> | <b>\$ 1,545.30</b>   |
| G) Por un año de suscripción foránea.  | <b>21.2055</b> | <b>\$ 2,060.40</b>   |
| H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.   | <b>8.4822</b>  | <b>\$ 824.16</b>   |
| I) Por un semestre de suscripción foránea.   | <b>11.6630</b> | <b>\$ 1,133.22</b>   |
| J) Por un ejemplar normal atrasado.  | <b>1.5904</b>  | <b>\$ 154.53</b>   |

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 84.49 M.N.**

|  |
|--|
| <p><b>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b><br/> <b>Directora de la <i>Gaceta Oficial</i>: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</b><br/> <b>Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.</b><br/> <b>Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.</b><br/> <b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 <a href="http://www.editoraveracruz.gob.mx">www.editoraveracruz.gob.mx</a></b></p> |
|--|

Ejemplar